



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2025/9864

Código Documento
SAG19I01DT

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 365I 1K0V 3W26 500Y 1BBY



Diputación de Palencia
Fecha 11/09/2025
Número DHP/5532/2025

Dña. MARIA JOSE DE LA FUENTE FOMBELLIDA, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de SEÑALAMIENTO DE CLARAS DE SELECCIÓN DE ÁRBOLES DE PORVENIR EN EL TERRITORIO BOSQUE MODELO PALENCIA .

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por el cumplimiento de las acciones planteadas por el proyecto Bosque Modelo Palencia, cuyo objetivo es propiciar la gestión forestal sostenible del territorio para favorecer el desarrollo local a través de la movilización de los recursos naturales y se desarrolla.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con LAN FORESTAL SL, con NIF nº B34247791 la ejecución de CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL SEÑALAMIENTO DE CLARAS DE SELECCIÓN DE ÁRBOLES DE PORVENIR EN EL TERRITORIO BOSQUE MODELO PALENCIA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MITECO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU, consistente en el señalamiento de claras de selección de árboles de porvenir en el Territorio Bosque Modelo Palencia (en el Monte el Hoyo de Villarrabé y en el Monte El Corco de Villosilla de la Vega), la redacción de un inventario por muestreo estadístico, la redacción de un informe de señalamiento y la entrega de la información cartográfica generada.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a catorce mil novecientos noventa y nueve euros con dieciséis céntimos, 14.999,16 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 3850.17228.227.152.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Plazo de ejecución: 2 meses (en todo caso antes del 31 de diciembre de 2025).



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

2. Plazos de facturación: una vez entregada la documentación completa (en todo caso antes del 31 de diciembre de 2025).
3. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
4. Plazo y condiciones de garantía: 6 meses.
5. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.
6. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
7. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.
8. Son de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, declaración de financiación, encabezamientos y logotipos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HPF/1030/2021. Habrán de tenerse en cuenta las indicaciones en materia de logotipos y menciones previstas en el Manual de Identidad Gráfica para Proyectos PRTR financiados con fondos NextGenerationEU, elaborado por la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).
9. Se integrará la perspectiva de género de modo transversal en todas las fases de ejecución.
10. El desarrollo de los trabajos ha de asegurar la ausencia de perjuicios significativos al medioambiente, de acuerdo a los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento 2020/852 (declaración de cumplimiento del principio DNSH).

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2025/9864

Código Documento
SAG19I01DT

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 365I 1K0V 3W26 500Y 1BBY



Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.

LOSA MUÑOZ, VIRGINIA
Secretaria General
10/09/2025 14:01



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia